

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 20 de FEBRERO del 2017.

VISTA: La Carta S/N de fecha 17 de febrero de 2017, presentada por el Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y el Informe N° 076-2017-OAJ/INEN de fecha 20 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

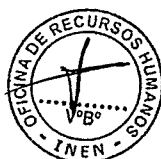
Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), prevé las funciones de la Jefatura Institucional, siendo una de ellas, el de organizar y dirigir el funcionamiento del Instituto, así como el de autorizar los encargos o asignación de funciones para los cargos directivos;


Que, el artículo 3° -numeral 3.1- del D.L. N° 1305, "Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del Sector Salud", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 30 de diciembre de 2016, dispone: "Incorpórese al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, para cuyo efecto, este último queda facultado a dictar y adoptar las medidas que sean necesarias para dicho fin, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud en materia oncológica, así como de los procesos vinculados a los sistemas administrativos que correspondan";

Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 009-2017/MINSA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 10 de enero de 2017, establece: "Disponer la continuidad de los sistemas administrativos a cargo de los órganos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, en el marco de la normativa vigente, y en tanto dure el proceso de transferencia";

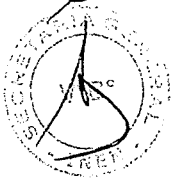
Que, mediante Resolución Jefatural N° 030-2017-J/INEN de fecha 31 de enero de 2017, se designó al Sr. Giovanni Antonio Palomino Colque, como Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN);

Que, mediante carta de vista, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo para el que fue designado, por lo que corresponde aceptarla, además de designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;






Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;




Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 004-2017/MINSA de fecha 05 de enero de 2017 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por el Sr. Giovanni Antonio Palomino Colque, al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Nivel F-3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Lic. Marco Antonio Bardales Rengifo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), Nivel F-3.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su notificación.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional (e)

